



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las nueve horas del día de hoy, diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortiz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Licenciado Victor Manuel Ake Couh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot, se procede a dar inicio a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- I. **PASE DE LISTA.**
- II. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- III. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO.**
- IV. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**
- V. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICION DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.**
- VI. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**
- VII. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PUBLICA 2025.**
- VIII. **CLAUSURA.**

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: "SIENDO LAS 09:40 HORAS DEL DÍA DE HOY DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DECLARO ABIERTA ESTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del Orden



del día, relativo a la aprobación del **ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**; Continuando con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA**, se puso a consideración el presente asunto; al no existir intervenciones; los cabildantes sometieron a votación de manera económica el presente asunto, emitiéndose **once votos a favor y cero en contra**. Quedando aprobadas por **Unanimidad de Votos**, **EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**; mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

VISTOS: Para dictaminar la expedición del **REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE**



HECELCHAKÁN., de conformidad con la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- II. Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, se conformó la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.
- III. La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.
- IV. Para dictaminar la iniciativa de expedir **EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**, esta forma otorgar mayor certidumbre jurídica, para que los trabajadores y beneficiarios puedan acceder a una pensión digna. En tal sentido es procedente emitir el **REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**.

REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

CAPÍTULO I

DISPOCIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la forma y términos en que se les podrá otorgar, previa solicitud, a los trabajadores del Municipio, que tengan derecho a recibir cuando corresponda, los distintos tipos de pensiones y jubilaciones que se establecen en el presente ordenamiento.

Artículo 2. El presente reglamento es de orden público e interés general para los trabajadores del Municipio y su finalidad es que al momento en que cumplan con los requisitos de este ordenamiento, cuenten con la posibilidad de recibir la prestación de pensión o jubilación

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Empleado público:** En el sentido amplio, es toda persona que realiza o contribuya a la realización de funciones esenciales y específicas de la Administración Pública Municipal centralizada o descentralizada, incluye tanto personal operativo como administrativo
- II. **Funcionario:** Es aquella persona que participa en la administración pública municipal, ya sea a través, de elección, nombramiento, selección o empleo, que tiene responsabilidades directas.
- III. **Incapacidad permanente parcial:** Es la disminución de capacidades, facultades y



- aptitudes de un trabajador para laborar, producida por una actividad o riesgo de trabajo.
- IV. **Incapacidad permanente total:** Es la pérdida de capacidades, facultades y aptitudes de un trabajador para laborar y que lo imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida como consecuencia de una actividad o riesgo de trabajo.
- V. **Jubilado:** Es aquel trabajador que cumple con la antigüedad y edad requeridas como mínimo para poder solicitar la prestación de la jubilación contemplada en el presente Reglamento.
- VI. **Municipio:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- VII. **Pensionado:** Es aquel trabajador que se retira del servicio sin alcanzar los años de servicio, necesarios para una jubilación, pero cumple con determinada edad para tener derecho a alguna pensión con un porcentaje indeterminado de su salario.
- VIII. **Salario base:** Es la remuneración económica consistente en los pagos hechos efectivos a cuota diaria que le corresponde al trabajador por el desempeño de la plaza, puesto o categoría dentro de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- IX. **IIMSS:** Al Instituto Mexicano del Seguro Social

Artículo 4. El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, a propuesta de la Dirección General de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, concederá a sus empleados las pensiones y jubilaciones a que les da derecho este ordenamiento, en los términos que el mismo establece.

Artículo 5. El H. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal incluirán en el Presupuesto de Egresos correspondiente el otorgamiento de la pensión o jubilación, el importe de las que por cualquiera de estos conceptos se hayan concedido, para incluirlos en la partida correspondiente a "pensiones y/o jubilaciones". Así mismo, las solicitudes de pensiones y jubilaciones deberán de tramitarse ante la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y tendrán una contestación dentro de los 90 días hábiles siguientes a su recepción.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES MUNICIPALES

EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Artículo 6. Son autoridades competentes para efectos de este reglamento:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El Titular de la Tesorería Municipal;
- III. El Titular de la Dirección General de Administración
- IV. y El Titular de la Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 7. Son obligaciones de las autoridades competentes cumplir con cada una de las atribuciones y disposiciones que se plantean en el presente ordenamiento, así mismo otorgaran las facilidades necesarias para el cumplimiento del mismo.

CAPÍTULO III

TIPOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Artículo 8. Las pensiones y jubilaciones que otorgará el Ayuntamiento, serán únicamente por:

- I.-Jubilación por vejez;
- II.- Invalidez;
 - a) Incapacidad permanente parcial;
 - b) Incapacidad permanente total.
- III.- Viudez; y Orfandad.

CAPÍTULO IV

DE LA JUBILACIÓN POR VEJEZ



Artículo 9. Todo empleado público podrá solicitar y obtener su jubilación por vejez, hasta por el 100% del salario base que percibía al momento de la solicitud, siempre y cuando haya cumplido 30 años o más de servicios, y así mismo haya cumplido una edad de 65 años. No se consideran como parte del salario base, las demás prestaciones en dinero o en especie que recibía el trabajador.

Artículo 10. El empleado público beneficiario con la jubilación por vejez podrá continuar en servicio activo si así lo desea y se encuentra en aptitud física y mental para el desempeño normal de sus labores, pudiendo seguir percibiendo el 100% de su salario, pero en el momento que lo solicite podrá gozar de su pensión, con el porcentaje que le corresponda según sus años de servicio.

Artículo 11. Las jubilaciones y pensiones se aplicarán de la siguiente manera:

- I. La jubilación por vejez se otorgará a todos los empleados públicos que hayan cumplido como mínimo 65 años de edad y un mínimo de 20 años de servicios, en alguna o distintas dependencias, si así lo solicitan y se realizara sobre el 60% del último salario base percibido.
- II. La pensión por edad se otorgará a todos los empleados que hayan cumplido mínimo 65 años de edad y un mínimo de 15 años de servicio en alguna o distintas dependencias, si así lo solicitan y se realizará sobre el 50% del último salario base percibido.
- III. También podrá solicitar la pensión de acuerdo a su último salario base percibido el empleado público que presente un cuadro complejo de salud, alguna enfermedad crónica o haya tenido algún incidente laboral que le impida el desempeño de las funciones que se le tienen encomendadas y cumple con la edad y los años de servicio y que cuente con el dictamen médico correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA PORCENTAJE DE SALARIO

15 años de servicios	40%
16 años de servicios	42.5%
17 años de servicios	45%
18 años de servicios	47.5%
19 años de servicios	50%
20 años de servicios	52.5%
21 años de servicios	55%
22 años de servicios	60%
23 años de servicios	65%
24 años de servicios	70%
25 años de servicios	75%
26 años de servicios	80%
27 años de servicios	85%
28 años de servicios	90%
29 años de servicios	95%
30 años de servicios	100%

Artículo 12. Las solicitudes que se tramiten por jubilación por vejez, deberán hacerse y llevar los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito, ante el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos
- II. Constancia de la persona con que acredite su antigüedad;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. y Constancia de sus ingresos al momento de la solicitud.

PENSIÓN VOLUNTARIA. REQUISITOS MÍNIMOS: Treinta años de servicios (Hombres), Veintiocho años tratándose de mujeres, así como un mínimo de cincuenta y cinco años de edad.
PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN: 100% de todas las percepciones.



CAPÍTULO V

DE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ

Artículo 13. Para los efectos de este Reglamento existe invalidez, cuando esta sea derivada de una enfermedad, actividad o accidente de trabajo, misma que determinará una institución médica oficial del Estado. La incapacidad permanente total y parcial derivada de una actividad, riesgo o enfermedad profesional causada a consecuencia del cumplimiento del deber, dará derecho a la pensión por invalidez.

PENSIÓN POR INCAPACIDAD E INHABILITACIÓN. REQUISITOS MÍNIMOS: Se requiere que el trabajador acredite su incapacidad TOTAL para prestar el servicio, con el dictamen ST-4, emitido para tal efecto por el IMSS. Si la incapacidad no deriva de un riesgo de trabajo, el empleado deberá tener como mínimo 15 años de servicio.

PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN: - Por incapacidad inhabilitación parcial a causa o consecuencia del servicio, el porcentaje fijado en la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo.

- Por incapacidad inhabilitación parcial por causas ajenas al servicio, el 80% de la pensión por inhabilitación parcial a causa o consecuencia del servicio.
- Por incapacidad inhabilitación total a causa o consecuencia del servicio, el 100%.
- Por incapacidad inhabilitación total por causas ajenas al servicio:

15 años de servicios:	30%,
16 años de servicios:	32%,
17 años de servicios:	34%,
18 años de servicios:	36%,
19 años de servicios:	38%,
20 años de servicios:	40%,
21 años de servicios:	43%,
22 años de servicios:	46%,
23 años de servicios:	49%,
24 años de servicios:	52%,
25 años de servicios:	55%,
26 años de servicios:	60%,
27 años de servicios:	65%,
28 años de servicios:	70%,
29 años de servicios:	75%,
30 o más años de servicios:	80%.

Artículo 14. Para que se pueda otorgar la incapacidad permanente total, a causa de una enfermedad, actividad o riesgo profesional y como consecuencia de la misma el empleado trabajador no puede continuar desempeñando las labores de manera permanente, se requiere dictamen médico respectivo sobre la condición del empleado o trabajador, expedido por la Institución Médica del Estado, autorizado para este fin.

Artículo 15. El empleado público posible pensionado que solicite el otorgamiento de una pensión por invalidez, por incapacidad permanente total o parcial, deberá sujetarse, en cualquier tiempo, a las investigaciones de carácter médico que la Dirección General de Administración estime necesarias, para comprobar si existe o subsiste el estado de invalidez o de cualquier tipo de incapacidad.

Artículo 16. Los trabajadores que adquieran una incapacidad permanente parcial a causa de una enfermedad, actividad o riesgo profesional y como consecuencia de la misma no puedan continuar desempeñando las labores y actividades de trabajo que tenían en el momento de ocurrirles la incapacidad, el Ayuntamiento ordenará su remoción a un puesto compatible con sus aptitudes físicas y mentales.

Artículo 17. No se tiene derecho a la pensión por invalidez cuando el empleado:

- I. Por si solo o de acuerdo con otra persona, se haya provocado intencionalmente la invalidez



- o incapacidad;
- II. Padezca un estado de invalidez anterior a su nombramiento, y/o haya sido provocada por riña o intento de suicidio;
- III. Por omisión de informar antes o después de iniciar la relación laboral, enfermedad crónica o hereditaria del empleado; Si el accidente ocurrido fue encontrándose el trabajador en estado de ebriedad o bajo la acción de alguna droga o enervante.

Artículo 18. Tratándose por prescripción médica si el trabajador o empleado municipal necesita estar bajo la acción de alguna droga o enervante y hace del conocimiento de este hecho a la Administración Pública Municipal o a la dependencia o Dirección que pertenezca, la fracción III del artículo anterior no tendrá efectos sobre el trabajador o empleado municipal.

Artículo 19. El derecho a percibir la pensión por invalidez, o incapacidad permanente parcial o total comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha en que el H. Ayuntamiento otorga mencionada pensión.

Artículo 20. La solicitud de pensión por invalidez, deberán hacerse y llevar los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito ante la Subdirección de Recursos Humanos
- II. Constancia de la persona que acredite su antigüedad
- III. Certificado médico que pruebe la invalidez emitida por alguna institución médica oficial del Estado;
- IV. y Constancia de sus ingresos al momento de producirse la invalidez, expedida por la Tesorería Municipal.

CAPITULO VI

DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ

Artículo 21. Cuando un empleado fallezca a consecuencia del cumplimiento de su deber, el H. Ayuntamiento, entregará por única vez a sus beneficiarios legales una cantidad igual a 365 días de salario mínimo vigente de acuerdo a la zona por concepto de pensión por viudez. En caso del fallecido del pensionado, a los beneficiarios se les otorgará un pago único equivalente a dieciocho meses del último salario mensual devengado; Se acreditará fehacientemente la calidad de beneficiario, mediante acuerdo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 22. El derecho al pago de la pensión que este capítulo establece, nacerá a partir del fallecimiento de la persona que, haya laborado en el municipio y originando la pensión.

Artículo 23. El orden para reclamar y gozar de la pensión a que se refiere este capítulo será de acuerdo a lo siguiente:

- I. La viuda o el viudo, que hubiese dependiendo económicamente del trabajador (a) y que se hubiesen estado legalmente casados y cohabitando en el mismo domicilio;
- II. La concubina o concubino, que dependía económicamente del trabajador (a), en términos del Código Civil del Estado de Campeche; En caso de controversia entre dos o más sujetos que se crean con derecho para reclamar y gozar la pensión a que se refiere este capítulo, se sujetará a lo dispuesto por resolución judicial de la autoridad competente.

Artículo 24. Los beneficiarios y beneficiarias designados por el trabajador que hubiese fallecido, tendrán derecho a percibir los salarios devengados por aquel y no cubiertos, así como las prestaciones consistentes en pago de gastos funerarios, e indemnizaciones pendientes de cubrirse, sin necesidad de juicio sucesorio.

Artículo 25. La pensión de orfandad únicamente será otorgada en los casos que al fallecer el empleado municipal sea derivada de una actividad, riesgo o enfermedad profesional causada a consecuencia del cumplimiento del deber y queden sus hijos en la orfandad, y terminará el cumplir éstos la mayoría de edad o emancipación. Se exceptuará(n) de lo anterior el (los) beneficiario(s) que acredite(n) que la pensión es necesaria para continuar sus estudios profesionales o técnicos. La pensión no podrá extenderse en ningún caso después de los 25 años de edad.

Artículo 26. La pensión de orfandad consistirá en el pago de salario base que percibirá el empleado municipal en activo al momento del fallecimiento el cual se repartirá de manera proporcional de acuerdo al número de hijos.

Artículo 27. La pensión de orfandad será entregada, previo acuerdo del Ayuntamiento, al hijo que haya cumplido la mayoría de edad; que compruebe ser el tutor de sus hermanos y hermanas y exprese fehacientemente el deseo de hacerse cargo de sus hermanos menores y administrar la pensión. En el caso de que todos los hijos sean menores de edad, se recurrirá a cualquier familiar mayor de edad que acepte el cargo de tutor, en los términos que establece el Código Civil del Estado en vigor.



- V. *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, estima procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente expedir el **REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.***

SEGUNDO: *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública.**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera nominal el resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **SEGUNDO:** SE APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO:** CÚMPLASE.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICION DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.** Mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE**



LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- IV. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- V. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- VI. La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

VISTOS: Para dictaminar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**, de conformidad con la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- VI. Esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del



Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

- VII. Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, se conformó la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.
- VIII. La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones. En tal sentido es procedente emitir las **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, que se anexa al presente dictamen.
- IX. Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, se elaboró con el propósito de garantizar el derecho a la protección de la salud en las demarcaciones del Municipio de Hecelchakán y alinear esfuerzos, acciones y metas a los objetivos de los gobiernos estatal y federal, creando estrategias comunes que se traduzcan en mayores beneficios para la ciudadanía.
- X. Que una vez analizada la propuesta **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, para el Municipio de Hecelchakán esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.
- XI. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán**, estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente expedir el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**.

SEGUNDO: Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, 15 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica



de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera Nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027. SEGUNDO: SE APRUEBA EXPEDIR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027. TERCERO: SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CUARTO: CÚMPLASE.**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

- I. Que en su momento el **Tesorero del H. Ayuntamiento de Hecelchakán**, presentó una solicitud para la aprobación de adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**
- II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES:



1.- Que en su momento el **L.A.E JUAN JOSE BACAB EUAN, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**, presentó solicitud para la aprobación la adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- III. Que el Municipio de Hecelchakán tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.
- IV. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Hecelchakán, establece de manera pormenorizada las acciones para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del público municipal; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras.
- V. Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, resulta necesario y congruente aprobar autorización de adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.** La cual se describe a continuación:

COORDINACIÓN DE SALUD.

Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 1.5 toneladas misma que servirá para los trabajos de promoción de salud en la cabecera y comunidades, así como para la fumigación en las calles para épocas de moscos.

SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE

Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 1.5 toneladas misma que servirá para trabajos de reparación de tomas de agua y cloración de pozos de agua potable

SERVICIOS PÚBLICOS



Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 1.5 toneladas

Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 3.5 toneladas de carga combinada Ambos vehículos serán utilizados para trabajos de limpieza, recoja de basura, y aquellas que estén relacionado a las necesidades que requieran las áreas de mercado y alumbrado público.

La fuente de financiamiento con lo que se propone adquirir los vehículos provienen de ingresos propios recaudados por la Tesorería municipal y de igual forma se propone un techo financiero para la compra de todos estos vehículos hasta la cantidad de **2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos m.n.)** ya que se busca que las camionetas de 1.5 toneladas sean vehículos 2025/ 2026 y en el caso de la camioneta de 3.5 toneladas entre modelos 2016 y 2026.

- VI. *Que, una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen para el ejercicio fiscal 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

III Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano edilicio que emitió el dictamen de cuenta.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera económico. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

El regidor Joel Andres Chuc Ávila, hace uso de la voz y pide que las personas que queden como responsables de los vehículos, sean los que respondan por cualquier daño que se llegasen a presentar los vehículos, ya que muchas de las veces chocan los vehiculos y nadie se responsabiliza de dichos daños.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN. SEGUNDO: SE APRUEBAN AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN. TERCERO: CÚMPLASE.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

ANTECEDENTES

- I. Que en su momento la Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó una solicitud para la aprobación de **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**
- II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.



ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó solicitud para la aprobación de **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

- i. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- ii. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- iii. Que el Programa Anual de Inversión Municipal de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2025; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- iv. Que por instrucciones del Presidente Municipal **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT** deberán llevar a cabo políticas de austeridad y racionalidad en la administración pública municipal, y el principio de hacer más con menos, realizando una inversión responsable para brindarle al ciudadano mejores condiciones de vida y acceso cómodo a los servicios públicos que presta el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, ajustándose los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta modificación ratifica el más alto compromiso del municipio y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, reorientando el gasto y la disciplina financiera. El Programa de Inversión Anual Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, ha quedado modificado de la siguiente manera:



RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (FORTAMUNDF)			
MONTO ANUAL:			\$ 30,757,421.00
CAPITULO	PARTIDA ESPECÍFICA	SECTOR/ PROGRAMA	MONTO (PESOS)
1000	1541	ADQUISICIÓN DE PAVOS	\$ 298,080.00
	144	SEGUROS DE VIDA SINDICALIZADOS	\$ 201,163.98
2000	246	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	\$ 930,000.00
	246	ADQUISICIÓN DE REFLECTORES	\$ 191,868.40
	2491	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BACHEO	\$ 400,000.00
3000	311	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 20,751,437.53
	317	RENTA DE INTERNET	\$ 68,850.00
	323	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$ 83,520.00
	339	SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS	\$ 315,000.00
	331	EVALUACIONES EXTERNAS PARA FONDOS FEDERALES FORTAMUN Y FAISMUN	\$ 365,000.00
	3431	DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO)	\$ 82,500.00
	3581	DESAZOLVES DE FOSAS SEPTICAS	\$ 224,808.00
4000	3921	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (DERECHOS DE AGUA)	\$ 350,000.00
	4311	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROQUÍMICOS	\$ 187,214.39
	4311	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	\$ 74,461.82
	4311	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	\$ 64,216.69
			\$ 17,815.99
			\$ 24,605,936.80
CAPITULO	PARTIDA ESPECÍFICA	SEGURIDAD PUBLICA 20%	\$ 6,151,484.20
1000	134	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS ELEMENTOS POLICIALES	\$ 329,505.12
2000	261	GASOLINA	\$ 1,100,000.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 429,000.00
3000	351	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA CIVICA.	\$ 2,184,829.48
	355	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES	\$ 527,249.60
5000	541	AMBULANCIA	\$ 1,580,900.00



MONTO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025							\$ 56,441,936.85		
SECTOR/PROGRAMA			TF FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD	SUBTOTAL:			\$ 3,461,491.51		
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI A O DIRECTA)	ART. 33 LEY DE COORDINA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD		
1	COM	URB	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHA YAX-JALTUN EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 737,406.59	4180		NOHALAL		
2	COM	URB	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHA KIBISH EN LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 2,724,084.92	15010		POMUCH		
SECTOR/PROGRAMA			SG ELECTRIFICACIÓN	SUBTOTAL:			\$ 421,012.45		
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO			LOCALIDAD		
1	COM	URB	AMPLIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN 110/220 VOLTS, CON CONDUCTOR MÚLTIPLE 2+1 (3/0-1/0) Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO TIPO POSTE DE 25 KVA, EN LA CALLE 12 COLONIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 421,012.45	1.00		POMUCH		
SECTOR/PROGRAMA			SF PAVIMENTACIÓN	SUBTOTAL:			\$ 16,159,413.06		
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD		
1	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 10 ENTRE EL CENTRO Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,576,630.81	2060.53	472.90	NOHALAL		
2	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE SIN NÚMERO RUMBO AL TEMPLO PUERTA DEL CIELO EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,733,553.89	812.60	153.00	NOHALAL		
3	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE 13 CON PROLONGACIÓN A CALLE 6 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 17 AGEB 0359, COL. SAN PEDRO 1, POMUCH, HECELCHAKÁN.	\$ 1,828,917.14	1816.05	322.50	POMUCH		
4	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE 24 ENTRE 13 Y 15 AGEB 0344 EN LA COLONIA NUEVA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 589,458.83	2217.64	296.80	POMUCH		
5	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 25 ENTRE 10 Y CARRETERA FEDERAL AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 2 LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 1,454,380.46	2424.72	365.00	POMUCH		
6	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 16 ENTRE 25 COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,831,841.67	2467.10	479.00	POMUCH		
7	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTO DE DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 8 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 25 AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 1 DE LA LOCALIDAD DE POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,650,603.65	1926.40	387.00	POMUCH		
8	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 10 ENTRE 17 Y 21 AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 1 LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,658,317.37	1812.70	366.50	POMUCH		
9	COM	URB	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN LA CALLE 31 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 27 AGEB 033A COLONIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,939,236.94	1812.70	366.50	POMUCH		
10	COM	URB	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE 21 ENTRE CALLE 6A Y CALLE CARRETERA FEDERAL AGEB 033A COLONIA SAN PEDRO 1, POMUCH, HECELCHAKÁN.	\$ 1,896,472.30	1812.70	366.50	POMUCH		
SECTOR/PROGRAMA			SH VIVIENDA	SUBTOTAL:			\$ 10,481,181.93		
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	PZA	LOCALIDAD		
1	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE POBCOC, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 825,541.79	900.00	30	POBCOC		
2	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ZODZIL, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,177,194.89	240.00	8	SODZIL		
3	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,235,075.34	900.00	30	SANTA CRUZ		
4	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE DZOTCHÉN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 939,337.90	900.00	30	DZOTCHÉN		
5	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE BLANCA FLOR, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 944,883.27	300	10	BLANCA FLOR		
6	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DECHUNKANÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,693,613.19	420	14	CHUNKANÁN		
7	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CUMPICH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,665,535.55	420	14	CUMPICH		
SECTOR/PROGRAMA			SE URBANIZACIÓN	SUBTOTAL:			\$ 6,731,960.23		
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD		
1	COM	URB	REHABILITACION DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,199,975.38			MONTEBELLO		
2	COM	URB	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN CALLE 20 ENTRE CALLE 17 Y 19 BARRIO DE LA CONQUISTA AGEB 0448 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,983,195.61			HECELCHAKÁN		
3	COM	URB	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN CALLE 19 ESQUINA CON CALLE 28 BARRIO SAN FRANCISCO AGEB 0433 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,548,789.24			HECELCHAKÁN		



SECTOR/PROGRAMA			SC AGUA POTABLE 30%	SUBTOTAL:			\$ 17,139,999.20
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD
1	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 29, COLONIA SAN FRANCISCO, AGEB 0433, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 730,373.32			HECELCHAKÁN
2	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 6 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE 19, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0274, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 607,857.35			HECELCHAKÁN
3	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 3 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRETERA FEDERAL, AGEB 0255, COLONIA SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 511,857.30			HECELCHAKÁN
4	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 4 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRETERA FEDERAL, AGEB 0255, COLONIA SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 453,627.19			HECELCHAKÁN
5	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 5 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 19 A ENTRE CARRETERA FEDERAL MERIDA CAMPECHE, COLONIA LA CONQUISTA AGEB 0448, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 432,520.12			HECELCHAKÁN
6	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 1 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 8, AGEB RURAL, LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,158,936.01			HECELCHAKÁN
7	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 10 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE 13, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 026A, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,029,829.96			HECELCHAKÁN
8	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 7 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 16 ENTRE 25, COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 774,581.71			HECELCHAKÁN
9	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 8 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE SIN NÚMERO ENTRE 18, COLONIA LAS GARDENIAS AGEB 0467, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 852,453.29			HECELCHAKÁN
10	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 ENTRE 23 Y 31 COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 2,711,503.67			HECELCHAKÁN
11	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 1 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 18, AGEB RURAL, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 865,740.63			HECELCHAKÁN
12	DIR	APO	EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO 9 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 30 ENTRE 16, COLONIA SAN JUAN AGEB 0452, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 508,638.75			HECELCHAKÁN
13	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE CALLE 24 ENTRE 29 Y 25, CALLE 26 ENTRE 17 Y 19 COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433, CALLE 24 ENTRE 19 Y 17, CALLE 19 ENTRE 24 Y 28 Y CALLE 28 ENTRE 19 Y 23 COLONIA SAN JUAN AGEB 0452 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 2,278,885.16			HECELCHAKÁN
14	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE CALLE 25 ENTRE 18 Y 20, CALLE 24 ENTRE 19 Y 25 COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 1,364,234.04			HECELCHAKÁN
14	DIR	APO	REHABILITACION DE POZO NUMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO EN CALLE SIN NUMERO AGEB RURAL 0003 DE LA LOCALIDAD DE CHUNKANAN MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,417,415.41			CHUNKANÁN
15	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALLE 11, 13 Y 15 ENTRE 16 Y 18 DE LA COLONIA SAN DIEGO AGEB 0344 EN LA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,441,545.29			POMUCH

SECTOR/PROGRAMA			SD RED DE ALCANTARILLADO	SUBTOTAL:			\$ 1,313,132.45
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO		PZA	LOCALIDAD
1	DIR	ALC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 20 DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 675,685.19		2	HECELCHAKÁN
2	DIR	ALC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 18 ENTRE 13 Y 11 EN EL BARRIO LA CONQUISTA Y EN CALLE PRIVADA DE LA 18 EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 637,447.26		2	HECELCHAKÁN

SECTOR/PROGRAMA			PRODIM 2%	SUBTOTAL:			\$ 733,746.02
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARI		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	ML	LOCALIDAD
1			ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MULTIFUNCIONALES Y ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.	\$		733,746.02	HECELCHAKAN

MONTO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025 FONDO MUNICIPAL				
SECTOR/PROGRAMA		A PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD	SUBTOTAL:	
NO.	TIPO DE OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	LOCALIDAD
1	COM	REHABILITACIÓN DEL PARADOR FOTOGRAFICO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 433,215.44	HECELCHAKAN



RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET)				
		MONTO ANUAL:		\$ 509,524.00
		SECTOR/PROGRAMA		
2000	2461	ADQUISICION DE LUMINARIAS		\$ 509,524.00
RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET)				
		MONTO:		\$ 37,814.42
		SECTOR/PROGRAMA		
		COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL		\$ 37,814.42

OBRAS PARA LA H. JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH		
PARTICIPACIÓN MUNICIPAL		
OBRA	MONTO	METAS
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA DE LA CALLE 29 ENTRE 12 DEL BARRIO BENITO JUÁREZ, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	\$128,760	111 MI
RECURSO ESTATAL JUNTA POMUCH		
OBRA	MONTO	METAS
REHABILITACIÓN DE LA CALLE 13 ENTRE 12 Y 16 COL. CENTRO	1, 900,000.00	1,746 M2

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente las **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

SEGUNDO. Remítase la modificación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

III Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las



facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano edilicio que emitió el dictamen de cuenta.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera económico. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor; **DOS** votos en contra, llevando a cabo su intervención el regidor Joel Andres Chuc Ávila y la regidora Paula Iliana Ortiz Pech debido a ciertas dudas sobre programas de construcción de techo de viviendas y se pidió a la Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan que pasara a la sala de cabildos para resolver las dudas presentadas, la duda que se tenía es por los techos en donde se cuestionó ¿Por qué es más costoso una comunidad que otra si presentan los mismos metrajés?

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025. SEGUNDO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PUBLICA 2025. TERCERO: SE ORDENA REMITIR LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. CUARTO: CÚMPLASE.**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Hecelchakán para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Ccontinuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente, de pie, por favor.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS 11:41 HORAS DEL DÍA DE HOY **MIÉRCOLES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DECLARO CLAUSURADA ESTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.



No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

Ciudadano Lic. José Cevastian Yam Poot
 Presidente Municipal

Yaremy Arainy Chi Colli
 Primera Regidora

Roberto Alfonso Poot de la Rosa
 Segundo Regidor.

Teresita de Jesús Tax Chan
 Tercera Regidora

Wilber Javier Canche Uc
 Cuarto Regidor

María Guadalupe Cetz Torres
 Quinta Regidora

Rosario Adriana Sima Citalan
 Sexta Regidora

Joel Andrés Chuc Avila
 Séptimo Regidor

Paula Iliana Ortiz Pech
 Octava Regidora

Michel Gilberto Coox Maas
 Síndico De Hacienda

Victor Manuel Ake Couh
 Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
 Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.